



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO

Conste por el presente documento, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Universidad Mayor de San Simón, a través del Centro de Biodiversidad y Genética de la Facultad de Ciencias y Tecnología y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, a través del Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado de la Facultad de Ciencias Agrícolas; sujeto al tenor de las cláusulas que siguen y a las normas que por su objeto le sean aplicables.

PRIMERA: (De las Partes).- Son partes del presente Convenio:

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, institución de Educación Superior, representada por su Rector, Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz, con C.I. N° 800495 Cbba., designado mediante Resolución Rectoral N° 410/15 de fecha 1° de septiembre de 2015, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología (FCyT), representada por su Decano, Lic. Boris Marcelo Calancha Navia, con C.I. N° 309415 Oruro, designado mediante RR N° 120/14 de 14 de marzo de 2014 y el Centro de Biodiversidad y Genética, representada por su Director, Dr. Luis Fernando Aguirre Urioste, con C.I. N° 2232631 LP, designado mediante RHCF N° 277 de 17 de diciembre de 2014, con domicilio legal en la calle Sucre, Frente Parque La Torre, Campus Universitario UMSS, edificio Agroquímico, segundo Piso, de la Ciudad de Cochabamba, Bolivia; en adelante: **CBG-UMSS**.
- 1.2. La **Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM)**, representada por su Rector MSc. Lic. Saúl Rosas Ferrufino, identificado con cédula de ciudadanía No. 2928705 S.C., quien obra en nombre de la UNIVERSIDAD UAGRM en calidad de Rector según artículo único de la Resolución del Consejo Superior No. 046/08 de fecha 14 de Julio del año 2008 y Acta de Posesión de fecha 05 de Agosto del año 2008, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas, representada por su Decano, Ing. Juan Benigno Ortubé Flores, con C.I. N° 1999338 SC, designado de acuerdo al acta de posesión de fecha de 25 de julio del 2012 y ratificada por Resolución del C.E.P N° 321/2012, y por el Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado, representada por su Directora Ejecutiva, Ing. Patricia Herrera de Pinto, con C.I. N° 3274579 SC, designada mediante Resolución Rectoral N° 16/2009, de 10 de febrero del 2009, con domicilio legal en la Av. Irala 565, de la ciudad de Santa Cruz, Bolivia; en adelante: **EL MUSEO**.

SEGUNDA: (De los Antecedentes).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

El **CBG-UMSS**, centro de investigación perteneciente a la **FCyT** de la **UMSS**, tiene como misión principal promover la conservación del patrimonio natural de Bolivia sobre una sólida base científica fundamentada en investigación de calidad y socialmente responsable.

El **CGB-UMSS**, está disponible en internet desde el 19 de abril del 2013 e inicialmente cuenta con acceso a la base de datos de vertebrados del Museo; en este sentido el fin del presente Convenio es formalizar las alianzas interinstitucionales que obtuvo **EL MUSEO**, como Centro de Investigación y Extensión en Biodiversidad, con Centros de Investigación como el **CBG-UMSS**, con el fin de presentarse al concurso para acceder a la donación y



AA

2

7

JP



una vez logrado el objetivo, transferir, en calidad de sub-donante o sub-concesionario, los fondos necesarios al **CBG-UMSS** para poner a disposición la información sobre fauna y flora, su difusión e intercambio correspondiente.

EL MUSEO tiene como misión contribuir al conocimiento, conservación y manejo sostenible de la biodiversidad en beneficio de la sociedad. Para lograr este objetivo, estudia y documenta la biodiversidad del Departamento de Santa Cruz y del país; así como actividades de educación y/o capacitación a investigadores, estudiantes, maestros, representantes de comunidades locales y la sociedad en general con el fin de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

EL MUSEO, con el apoyo financiero de **JRS Biodiversity Foundation**, como donante, está llevando a cabo el proyecto Centro Geoespacial para la Biodiversidad de Bolivia (**CGB**) en una segunda versión, para incorporar información de otros Centros de Investigación del país, introduciendo al sistema del **CGB** información de vertebrados, flora e invertebrados. El **CGB** tiene como objetivo recopilar, sistematizar, analizar, difundir y distribuir información científica y geoespacial sobre el conocimiento de la biodiversidad a distintos niveles de la sociedad, con el propósito de promover su manejo sostenible como capital natural. La misión del Centro es suministrar acceso a información de calidad sobre la biodiversidad de Bolivia para producir nuevos conocimientos técnicos y científicos, transmitir estos saberes a la sociedad en su conjunto, apoyar a las autoridades en la toma de decisiones sobre producción y ambiente y, mejorar la cooperación con instituciones que trabajan en temas similares en Bolivia y alrededor del mundo.

TERCERA: (Del Objeto).- Establecer un marco de colaboración entre el **CBG-UMSS** y el **MUSEO** para la sistematización de registros de flora y fauna del **CBG-UMSS** disponible en el sitio web del centro Geoespacial de la Biodiversidad; asimismo aunar esfuerzos y desarrollar actividades conjuntas relacionadas al Proyecto Centro Geoespacial para la Biodiversidad de Bolivia (**CGB**), documento que forma parte indivisible del presente Convenio.

CUARTA: (De los Términos Generales).- Bajo este contexto las partes intervinientes se comprometen a:

- 4.1. Designar un interlocutor responsable de cada parte a efecto de asegurar un canal de comunicación uniforme y una mejor coordinación en la ejecución de las actividades planificadas en el marco del Proyecto **CGB**.
- 4.2. Poner a disposición 30.000 registros de flora y fauna para el nuevo sistema del **CGB**.
- 4.3. Transferir, en calidad de sub-donante o sub-concesionario, al **CBG-UMSS** la suma de Bs. 78.775.- (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS); la misma que será desembolsada por **EL MUSEO**, de acuerdo a las condiciones presentadas como alianzas para que a su vez este Centro reciba la donación de **JRS Biodiversity Foundation**, según proyecto y acuerdo firmado con esta institución. Esta sub-donación o sub-concesión será usada para la sistematización de registros de flora y fauna del **CBG-UMSS**, información que finalmente será compartida en el portal del Centro Geoespacial para la Biodiversidad (**CGB**).
- 4.4. **EL MUSEO** desembolsará estos fondos al **CBG-UMSS**, a la cuenta bancaria UMSS-Donaciones del Banco Unión N° 10000006063981 de la siguiente manera:
 - Primer desembolso por Bs. 27.400,00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 BOLIVIANOS), a la suscripción del presente Convenio.
 - Segundo desembolso por Bs. 27.400,00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 BOLIVIANOS), previa presentación y aprobación del informe de avance, que deberá efectuarse hasta el 1de diciembre de 2015.



☆

2

7

Handwritten signature

- Tercer desembolso por Bs. 23.975,00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 BOLIVIANOS), previa presentación y aprobación del informe final, a efectuarse hasta el 15 de abril de 2016.
- 4.5. EL MUSEO se compromete a brindar el apoyo logístico para la movilización del equipo del CBG-UMSS para su participación en los diferentes eventos contemplados en el proyecto, que se ajustará de acuerdo a la donación recibida por parte del MUSEO.
- 4.6. La UMSS, reconoce la siguiente cláusula: *"Su organización ha sido seleccionada para participar en este Proyecto a nuestra discreción. Usted no puede hacer ninguna declaración o de otra manera implicaría a otros donantes, inversores, medios de comunicación o el público en general que usted es un beneficiario directo de la Fundación Biodiversidad JRS ("Fundación") y deben indicar claramente que el Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado es becario de la Fundación y que son un sub-concesionario o subcontratista del Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado, según proceda", conforme al acuerdo general suscrito entre el Museo y JRS del cual deriva este acuerdo"*.

QUINTA: (Del Uso y Propiedad de la Información).- Toda la información contribuida en el presente proyecto tiene que respetar los derechos de autores e institucionales en sujeción estricta a la Ley 1322 (Derecho de Autor). Autores y contribuidores de cualquier tipo de información tienen que ser nombrados como reza la normativa arriba precitada. El acceso a la información en el portal a crearse en el Proyecto debe ser de libre uso e irrestricto para las partes firmantes en el Convenio y con uso controlado para el portal científico por terceros, según acuerdo entre partes.

La forma de citación y créditos institucionales podrán ser analizados en mayor detalle en la medida que se vaya incorporando nueva información proporcionada por las partes y se identifique un mejor sistema de mención de autorías y créditos institucionales. Los logotipos y nombres institucionales deberán aparecer en todas las publicaciones impresas o electrónicas que se desprendan del presente Proyecto, incluyendo la página de internet del portal.

SEXTA: (De la Duración).- El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, computables a partir de la suscripción del mismo y renovable de común acuerdo, debiendo elevarse la pró roga al Ilustre Consejo Universitario de la UAGRM y donde corresponda en caso de la UMSS.

SÉPTIMA: (De las Causales de Disolución del Convenio).- Las partes acuerdan disolver el presente Convenio, por acuerdo de partes, bastando para ello una carta de justificación, con 30 días de anticipación o al vencimiento del término.

OCTAVA: (Del Cumplimiento de Normas Internas).- Los encargados de operativizar el presente Convenio deberán cumplir estrictamente las normas internas, tanto de la UAGRM como de la JRS, así como los objetivos de ambas; sujetándose a ellas como condición necesaria y excluyente para la permanencia dentro del Programa en ejecución, objeto de este Convenio.

NOVENA: (De las Notificaciones).- Toda notificación y/o comunicación bajo los términos y condiciones del Convenio se hará por escrito y en forma oficial por las partes establecidas en la Cláusula Primera.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several initials above it.



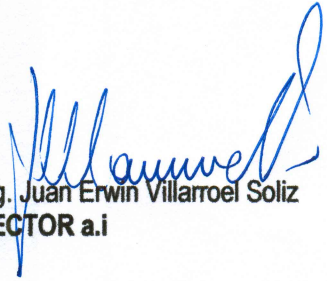
DÉCIMA: (De las Modificaciones).- Cualquier modificación en los términos y/o condiciones del convenio, se efectuara de mutuo acuerdo entre las Partes de manera escrita y mediante adendas específicas.

DÉCIMA PRIMERA: (De la Aceptación).- Los representantes de las partes suscriptoras, expresan su conformidad con las cláusulas y disposiciones en el presente documento y suscriben en triple ejemplar de un mismo tenor y para un mismo fin legal, obligan en su cumplimiento a las Instituciones que representan, en virtud a la validez de los instrumentos que acreditan su representación, en la ciudad de Santa Cruz, 07/09/2015.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO **POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



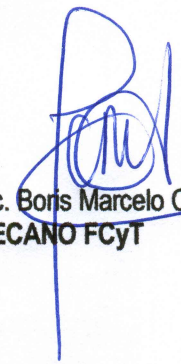
Lic. Saul Rosas Ferrutino
RECTOR



Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz
RECTOR a.i



Ing. Juan Benigno Ortubé Flores
DECANO FCA




Lic. Boris Marcelo Calancha Navía
DECANO FCYT



Ing. Patricia Herrera de Pinto
DIRECTORA EJECUTIVA MHNNKM



Dr. Luis Fernando Aguirre Urioste
DIRECTOR CBG-UMSS



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**